RESOLUCION No. 0606
(26 de marzo de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-05-2025, cuyo Objeto es "*ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE.*

El Alcalde del Municipio de Magangué en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales y complementarias y,

CONSIDERANDO

- Que el Municipio de Magangué, según lo señalado en los estudios previos, análisis del sector e invitación publica adelantados para tal fin, requiere contratar la "***ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE.*****".**

- Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.5. Ordena al jefe de la Entidad o su delegado, dar apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Merito, mediante un acto administrativo que deberá señalar lo ordenado en esa misma norma.

- Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia ordena la apertura del proceso de selección abreviada **SAMC-005-2025** Que tiene por Objeto la "***ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE"*** atendiendo el objeto del proceso, es el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

- Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 1150 de 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y la Ley 80 de 1993 artículo segundo, Decreto 1860 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes.

- Que el Municipio cuenta con los recursos suficientes con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25000091 del 20 de febrero de 2025 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) incluido IVA, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

- Que el Municipio de Magangué, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el día 20 de marzo del 2025 el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II. al cual no se presentaron observaciones.

- Que De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se presentaron seis manifestaciones solicitando la limitación a MIPYMES, de las cuales 3 realizaron solicitud la limitación a MIPYMES MUNICIPAL Y tres a MIPYMES NACIOLAES cumpliendo los requisitos para la misma, y por lo tanto este proceso estará **LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL (MAGANGUE BOLIVAR)**, atendiendo a que tres de las solitudes tienen domicilio donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. en su articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

}

☆	CONSTRUCTORA DEL BAJO CAUCA Y LA DEPRESION MOMPOSINA S.A.S.	General	CO1.MSG.7671504	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES REGIONAL A MUNICIPIO DE MAGANGUE		23 horas de tiempo transcurrido (25/03/2025 3:17:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	VICTOR EDUARDO TURIZO REINEL	General	CO1.MSG.7671343	SOLICITUD LIMITAR A MIPYMES		23 horas de tiempo transcurrido (25/03/2025 3:06:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	PALERMO INGENIERIA & ASESORIA SAS	General	CO1.MSG.7671220	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES SAMC-005-2025		1 día de tiempo transcurrido (25/03/2025 2:46:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	INDUSTRIAS BEROM SAS	General	CO1.MSG.7662708	MIPYME NACIONAL		5 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 9:41:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	GESPROINDUSTRIAL SAS	General	CO1.MSG.7662693	MIPYME NACIONAL		5 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 9:39:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
☆	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.7662683	MIPYME NACIONAL		5 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 9:38:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

- Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II

- Que se requiere nombrar un comité evaluador para la evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección.

- Que el Municipio de Magangué convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada No. **SAMC-05-2025**, cuyo objeto es ***"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE"***

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de DOS (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: El valor del contrato será de Hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. Este valor está amparado bajo certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25000091 del 20 de febrero de 2025

ARTÍCULO CUARTO: La modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Que el presente proceso estará LIMITADO **A MIPYMES MUNICIPAL (MAGANGUE BOLIVAR)**, atendiendo a que tres de las solitudes tienen domicilio donde se va a ejecutar el contrato y dándole cumplimiento a lo señalado el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.3

ARTÍCULO SEXTA: El proceso se identificará con el No. **SAMC-05-2025,** y estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adóptense los pliegos de condiciones que, para el efecto, se encuentran debidamente elaborados.

ARTÍCULO OCTAVO: Integrar el Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso de selección, cuya apertura se ordena en esta resolución de acuerdo con las especificaciones y alcances determinados en los pliegos de condiciones que se adopten para garantizar que la selección de los contratistas sea objetiva, este Comité estará integrado por funcionarios y/o Asesores externos según el área de conocimientos de estas funciones y/o profesiones.

}

ARTÍCULO NOVENO: Los integrantes designados para conformar el Comité Asesor Evaluador del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2025 cuyo objeto es ***ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE.***

son:

EVALUACIÓN TÉCNICA:
Secretario de planeación Infraestructura y desarrollo económico

EVALUACIÓN JURÍDICA:
Jefe de la Oficina Jurídica

EVALUACIÓN FINANCIERA:
Secretaria de Hacienda Municipal.

O en su defecto a el funcionario y/o contratista que le designen esta función.

ARTÍCULO DECIMPO: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo de este proceso.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El cronograma del proceso se encuentra en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de SAMC-005-2025 del municipio de Magangué

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Magangué, Bolívar a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

}